

ORDENANZA Nº: 1074/93.-

Ramallo, 15 de junio de 1993

VISTO:

Que de los informes producidos por la Secretaría de Hacienda y la Dirección Municipal de Contaduría acerca de las nuevas disposiciones emanadas de la Dirección General Impositiva ("D.G.I."), surge claramente la necesidad de modificar la mecánica administrativa de efectivización mensual de los subsidios destinados a la atención de las erogaciones propias del funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música y de Danzas Nativas, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos resulta claro y necesario impulsar la derogación de las Ordenanzas Nº 328/86 y su modificatoria Nº 519/88, además de la Nº 672/89 y su modificatoria Nº 785/90 en lo atinente a la determinación de los subsidios mensuales que perciben las instituciones antes mencionadas;

Que se deberá reformular el aporte en sendos contratos que atiendan exclusivamente a los gastos originados por la dirección de ambas escuelas municipales, manteniendo únicamente en vigencia los reconocimientos efectuados en calidad de ENTIDAD AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébanse los Convenios que formulan CONTRATOS DE LOCACIÓN ----- DE SERVICIOS para las Direcciones de: Escuela Municipal de Músicos - Banda Infanto Juvenil (ANEXO I) y Escuela Municipal de Danzas Nativas "Brigadier Gral. Dn. Juan Manuel de Rosas" (ANEXO II), quedando ambos incorporados al Cuerpo Legal de ----- la ----- presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) Para dar cumplimiento a lo determinado en los contratos que menciona ----- el Artículo 1º de la presente, amplíase el crédito correspondiente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central Municipal:

FINALIDAD 1

1.1.2.12.5. Personal Contratado	\$ 12.771,-
TOTAL	\$ 12.771,-.-----

ARTÍCULO 3º) A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo anterior, ----- transfírense los fondos de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central:

FINALIDAD 5

1.1.2.14.5. GASTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y LITERARIAS	\$ 3.728,-
1.3.1. SUBSIDIO A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 9.043,-
TOTAL	\$ 12.771,-.-----

ARTÍCULO 4º) Mantiénese para las instituciones comprendidas en esta Ordenanza a ----- saber: Escuela Municipal de Músicos - Banda Infanto Juvenil y Escuela Municipal de Danzas Nativas "Brigadier Gral. Dn. Juan Manuel de Rosas" su reconocimiento en calidad de "ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD".-----

ARTÍCULO 5º) Deróganse, en cuanto se oponen a la presente, las ORDENANZAS N°
----- 328/86, ORDENANZA N° 672/89 y su Modificatoria N° 785/90, respecti-
vamente.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 1993.-----